



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-049/2022.

**DENUNCIANTE:** Partido Político MORENA.

**DENUNCIADOS:** C. María Teresa Jiménez Esquivel y la coalición "Va por Aguascalientes".

Aguascalientes, Aguascalientes, ocho de julio de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con las constancias que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

**1. Recepción de constancias.** Se tiene remitiendo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo siguiente:

- a) Cedula de notificación electrónica mediante el cual se informa la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JE-198/2022, de fecha siete de julio de dos mil veintidós.
- b) Sentencia dictada dentro del expediente SUP-JE-198/2022, de fecha seis de julio de dos mil veintidós. Mediante el cual dictan lo siguiente:

*"Sentencia definitiva de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se confirma la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave TEEA- PES-049/2022, en la cual declara la existencia de la infracción incorrecta de la utilización de propaganda atribuida a María Teresa Jiménez Esquivel candidata a la gubernatura del estado, postulada por la coalición "Va por Aguascalientes".*

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE  
RIVERA LÓPEZ